



BOP

VIERNES, 31 DE MARZO DE 2023

N.º 075

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

AYUNTAMIENTOS

BURELA

Anuncio

EXPEDIENTES 320/2023 Y 321/2023. ANUNCIO EXPOSICIÓN EI PÚBLICO Y COBRO S.La.F. ENERO 2023.

La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burela en sesión celebrada el día 08 de marzo de 2023 acuerda la aprobación inicial del Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de enero de 2023 a través de la Ley de Dependencia y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por importe de 9.794,89 €, correspondiendo 1.300,80 € a libre concurrencia y 8.494,09 € la dependencia. Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no si había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el alcalde - presidente, en el plazo de un mes, contado desde la finalización del período de exposición pública de este padrón fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Para el cobramiento de los mismos, los contribuyentes tienen domiciliados los recibos, estos les serán adeudados en las cuentas bancarias respectivas. Se fija como período voluntario de cobramiento el plazo de dos meses desde el día siguiente a publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

A presente publicación, en los dos supuestos, de anuncio de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la referida Ley general tributaria.

Burela, 22 de marzo de 2023.- El Alcalde, Alfredo Llano García.

R. 0902

CASTRO DE REI

Anuncio

Decreto de Alcaldía nº 168/2023 de 22 de marzo de 2023:

“APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS RELATIVOS AI PROCESO SELECTIVO PARA La PROVISIÓN DE UNA/UNA BOLSA DE FUNCIONARIO INTERINO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR OPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE REI.

Visto el dispuesto en las bases que rigen el proceso selectivo para la provisión de una/una bolsa de funcionario interino de auxiliar administrativo, aprobadas por Decreto de esta Alcaldía, nº 103/2023 de fecha 27/02/2023. Expediente:951/2022

Examinadas las instancias presentadas por los aspirantes

RESUELVO:

Primero.- Aprobar a siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Susana García Naval	***4805**
JuliaOcampo Robledal	***8894**
YolandaRojo García	***5472**
Daniela Rodríguez Espiño	***7903**
María Pilar Riveiro Lage	***4234**
Óscar Doral García	***4997**
SandraCabado García	***4435**
VanesaÓnega Halcón	***3684**
María Astilla Cendán Fernández	***0491**
María José Fernández López	***3528**
Lucía Penerbosa García	***1768**
Ernesto Rey Valiña	***4301**
Sonia Baño Couceiro	***9628**
Sara RabalSoteras	***4994**
Iago Carreira Vigo	***4856**
JoséGesto Gacio	***6131**
María LuisaTejeda Veiga	***7748**
Zita López Teijeiro	***8200**
EricaLombardíaSaavedra	***7929**
Paula Pillado Desbroces	***3774**
María Cruz López Fernández	***5014**
Eva Teja Fernández	***7674**
Jennifer Martin Casas	***3655**
Manuel Fuentecilla Valiña	***2545**
Adrián Feijoo González	***4384**
Miguel Marciel Calaza	***3690**
María Josefa Díaz Prieto	***4867**
María Graña González	***0028**
Ana Cristina Pérez Pita	***7216**
María Sagrario Canal Basanta	***7500*
Verónica Fernández Núñez	***3615**
JoséLuisCorral García	***7814**
María José González Castro	***5132**
Mónica Méndez López	***4685**

EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Causa
---------------------------	------------	--------------

Laura María Varela García	***6833**	Solicitud había sido plazo
Ana Rozas Meilán	***6017**	No presenta documentos requeridos en la base 8.3
Inmaculada Sangiao Bastida	***9597**	No presenta modelo de solicitud
Manuel Marcelino Triñanes Lago	***6684**	No presenta modelo de solicitud
Lidia Achicharre Mahia	***8032**	Solicitud había sido plazo

EXCLUIDOS CON POSIBILIDAD DE SUBSANACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO
Noemí Berta García Abelairas	***2934**	-DNI, Título, Celga, sin cumplir requisitos de la base 8.2
JonatanJorgeGuille	***9678**	-DNI, Título, Celga, sin cumplir requisitos de la base 8.2
Francisco José Lago García	***1394**	-DNI, Título, Celga, sin cumplir requisitos de la base 8.2
Álvaro EscarizCamoira	***4821**	-Titulación académica oficial exigida en la base 7.
NancyAndión Pena	***4882**	- DNI, Título, Celga, sin cumplir requisitos de la base 8.2
Cecilia Mouriz Lorenzo	***4825**	-DNI, Título, Celga, sin cumplir requisitos de la base 8.2
Cristina Fernández Santome	***8043**	-Titulación académica oficial exigida en la base 7.
Adrián López Bermúdez	***5806	-Titulación académica oficial exigida en la base 7. -DNI, Título, Celga, sin cumplir requisitos de la base 8.2
Laura Fernández López	***6068**	-DNI, Título, Celga, sin cumplir requisitos de la base 8.2
María José García Barreiro	***3612**	-DNI, Título, Celga, sin cumplir requisitos de la base 8.2
Sandra Prado López	***2319**	-DNI, Título, Celga, sin cumplir requisitos de la base 8.2
María Elsa Fernández Vázquez	***9657**	-DNI, Título, sin cumplir requisitos de la base 8.2
Raquel Castro Sá	***891**	-DNI, Título, Celga, sin cumplir requisitos de la base 8.2
María García Portela	***4333**	-DNI, Título, Celga, sin cumplir requisitos de la base 8.2
Diego García Cosa	***5979**	-DNI, Título, Celga, sin cumplir requisitos de la base 8.2
VanesaToirán Rodríguez	***8029**	-DNI, Título, Celga, sin cumplir requisitos de la base 8.2
Belén Cruz Fernández	***4476**	-DNI, Título, Celga, sin cumplir requisitos de la base 8.2
Miguel Cruz Fernández	***8050**	-DNI, Título, Celga, sin cumplir requisitos de la base 8.2
Patricia Couce de Paz	***0766**	-DNI, Título, Celga, sin cumplir requisitos de la base 8.2
José David Couceiro Montes	***3074**	-DNI, Título, Celga, sin cumplir requisitos de la base 8.2
David Martínez Anllo	***5397**	-DNI, Título, Celga, sin cumplir requisitos de la base 8.2
María JesúsJorge Cao	***6389**	-DNI, Título, Celga, sin cumplir requisitos de la base 8.2
Raquel Pardo Sánchez	***5386**	-Título, sin cumplir requisitos de la base 8.2
Marta Pernas Quiroga	***4424**	-Instancia incompleta, (falta señalar fecha del BOP)
Lucía Madarro Fernández	***5061**	-Instancia incompleta, (falta señalar fecha del BOP)
Tamara Castillo López	***4702**	-DNI, Título, Celga, sin cumplir requisitos de la base 8.2
Tamara Fernández Vázquez	***2794**	-DNI, Título, Celga, sin cumplir requisitos de la base 8.2

Segundo.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el BOP y en la sede electrónica del ayuntamiento <https://castroderei.gal> y en el tablero de anuncios de la Entidad.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del listado provisional en el BOP, para poder emendar los defectos que motiven su exclusión.

Advertir a los interesados que en el caso de no subsanar los defectos en el plazo indicado, quedarán definitivamente excluidos del proceso.”

Castro de Rei, 23 de marzo de 2023.- El Alcalde, Francisco Javier Balado Teijeiro.

R. 0903

OUTEIRO DE REY

Anuncio

Por Resolución de la alcaldía de fecha 23 de marzo de 2023, se aprobó el Padrón Tributario de la tasa por la prestación del servicio de aguas, alcantarilla, basura y Canon de agua de la Xunta, correspondiente al 1º bimestre del ejercicio 2023, así como la apertura de un período de información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P. durante la cual todos los interesados podrán consultar su contenido en el Ayuntamiento y presentar los alegatos que estimen oportunas. Quieta abierto el plazo de cobro en período voluntario desde el día 1 de abril hasta lo 17 de abril de 2023. Contra el acto de aprobación del padrón y de la liquidación de tributos municipales incorporada a este, se podrá formular recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición al público del padrón de contribuyentes o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, sin que puedan interponerse ambos simultáneamente. Transcurrido el período de pago en voluntaria las deudas con el municipio serán exigidas por el procedimiento de constricción con el correspondiente recargo de mora y costas que se produzcan, en su caso.

El impago del Canon del agua de la Xunta en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación. El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva aoabeiro del establecido en los artículos 102 de la Ley General Tributaria y 23 y 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Outeiro de Rey, 23 de marzo de 2023.- El Alcalde, José Pardo Lombao.

R. 0904

O VALADOURO

Anuncio

Nombramiento de funcionarios interinos

Mediante las Resolución de Alcaldía nº 87/2023 y 88/2023 de fecha 28/02/2023, una/una vez finalizado el proceso selectivo, se nombró Marco Antonio López Herrero, con DNI ****5866*, y la Diego Díaz Díaz, con DNI ****7123*, para desempeñar el puesto de trabajo de operario conductor para lo manejo del tractor desbrozador, perteneciente a la Escala de Administración General, Grupo C Subgrupo C2, como personal funcionario en régimen de interinidad de acuerdo con el establecido en el artículo 10.1.c) del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para la ejecución del programa de carácter temporal “Protección y mantenimiento de espacios naturales”.

O Valadouro, 27 de marzo de 2023.- El alcalde, Edmundo Maseda Maseda.

R. 0905

Anuncio

Nombramientos de funcionarios interinos

Dentro del Programa de carácter temporal Refuerzo del Empleo 2023 para la contratación de dos operarios conductores y douspeóns para el servicio de Vías y Obras del Ayuntamiento de O Valadouro, aprobado por acordó de la Xunta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2023, y mediante Resoluciones de Alcaldía nº130/2023, 131/2023, 132/2023 y 133/2023 de fecha 22/03/2023, una/una vez finalizados los procesos

selectivos, se nombró a Francisco Carreiras Cuadrado, con DNI ****7727* y Emilio Pico Lourido, con DNI ****1556*, para desempeñar los puestos de trabajo de operarios conductores del servicio de vías y obras y Óscar Doce Vega, con DNI ****7572* y Eladio López Cora, con DNI ****3089*, para desempeñar los puestos de trabajo de peones del servicio de vías y obras, todos pertenecientes a la Escala de Administración General, Grupo C Subgrupo C2, cómo personal funcionario en régimen de interinidad de acuerdo establecido en el artículo 10.1.b) del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con una/una duración de nueve meses desde la toma de posesión de fecha.

O Valadouro, 27 de marzo de 2023.- El alcalde, Edmundo Maseda Maseda.

R. 0906

VIVEIRO

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Vivero el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra una/una plaza de "OFICIAL/A PRIMERO PINTOR".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una/una plaza de "OFICIAL/A PRIMERO PINTOR" personal laboral fijo.

Vista la base general 8.1, que señala "(...) **Lista provisional.**- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos

La lista provisional de admitidos y excluidos publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.

En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los aspirantes y si están admitidos o excluidos y exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega., así como en su caso, los defectos a subsanar. En el caso de los aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión y si esta es subsanable...”

Visto que según lo dispuesto en el punto 8.2 de la base general, el plazo de subsanación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Teniendo en cuenta los requisitos de presentación de solicitudes establecidos en el punto 5 de la base general, la documentación a presentar establecida en el punto 6 de la base general y la posibilidad de subsanación establecida en el punto 8 de la base general.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR A SIGUIENTE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE UNA/UNA PLAZA DE OFICIAL/A PRIMERO PINTOR:

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ALVO GONZÁLEZ EUGENIO	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 5 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas)
2	CASTRO SÁNCHEZ VALENTÍN	EXENTA
3	JOVEN FRANCO JAVIER	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 5 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas)
4	LIZ OROSA OSCAR	EXENTA
5	LÓPEZ FERNÁNDEZ RAÚL	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 5 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas)
6	MARIÑO BOUZA DAVID	EXENTA
7	MENDOZA HERNÁNDEZ JUAN	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 5 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas)
8	MONTERO CARRODEGUAS JOSE LUIS	EXENTA
9	PÉREZ VÁZQUEZ JOSE LUIS	EXENTA
10	VÁZQUEZ YÁÑEZ BRAIS	EXENTA
11	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	DOCE FOJON EMILIO JOSE	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 5 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia cotexadaou copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base Xeralptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) “(...) <i>la) Copia cotexadaou copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.</i> ” “(...) <i>b)</i>

		se presente noprzo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional cómo excluido.).	<i>Copia cotexadaou copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla...</i> “(...)Escalonado/la en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Grado Básico, Graduado Escolar, Formación Profesional de primero grado (FP1) o equivalente...” (Puede ser objeto de subsanación)
2	MONTOYA VARGAS FRANCISCO JOSE	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 5 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, que serán valorados en el supuesto de que se presente noprzo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional cómo excluido.).	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión de la titulación académica exigida (Base Xeralpto. 6 b) y base Específica 5.1) “(...) b) Copia cotexadaou copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla... ” “(...)Escalonado/la en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Grado Básico, Graduado Escolar, Formación Profesional de primero grado (FP1) o equivalente...” (Puede ser objeto de subsanación)

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso se indiquen. Esta lista provisional también se publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que nalgúnssupostos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia cotexadaou auténtica), resultando posible su subsanación, requírese a seguinte aspirante para que subsane los méritos aportados mediante la copia auténtica oucotexada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APellidos y nombre	SUBSANACIÓN
DOCE FOJON EMILIO JOSE	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia cotexadaou auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente noprzo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional cómo excluido.

Advertese que a no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración.

Contra esta resolución no cabe interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite no cualificado, cabiendo interposición de recurso contra la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo mando y lo firmo en Viveiro, a la 25 de marzo de 2023 La Alcaldesa, María Loureiro García, Ante mín, A Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 0907

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. MARIA LOUREIRO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra una/una plaza de "OFICIAL/A PRIMERO CARPINTERO/La".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una/una plaza de "OFICIAL/A PRIMERO CARPINTERO/A" personal laboral fijo.

Vista la base general 8.1, que señala "(...) **Lista provisional.**- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos

La lista provisional de admitidos y excluidos publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.

En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los aspirantes y si están admitidos o excluidos y exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega., así como en su caso, los defectos a subsanar. En el caso de los aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión y si esta es subsanable..."

Visto que según lo dispuesto en el punto 8.2 de la base general, el plazo de subsanación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Teniendo en cuenta los requisitos de presentación de solicitudes establecidos en el punto 5 de la base general, la documentación a presentar establecida en el punto 6 de la base general y la posibilidad de subsanación establecida en el punto 8 de la base general.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR A SIGUIENTE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AI PROCESO SELECTIVO DE UNA/UNA PLAZA DE OFICIAL/A PRIMERO CARPINTERO/La:

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	CASTRO SÁNCHEZ VALENTÍN	EXENTA
2	MARIÑO BOUZA DAVID	EXENTA
3	MENDOZA HERNÁNDEZ JUAN	NO EXENTA (Plazo de 10 dilas hábiles para subsanación según punto 5 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas)
4	PARDO FERNÁNDEZ FABIÁN	EXENTA
5	PAZ FERNÁNDEZ DAVID	NO EXENTA (Plazo de 10 dilas hábiles para subsanación según punto 5 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas)

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	DOCE FOJON EMILIO JOSE	NO EXENTA (Plazo de 10 dilas hábiles para subsanación según punto 5 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido).	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base Xeralpto. 5.4): "(...)Cumprimentación.La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases" y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación) No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base Xeralptos. 6 la) y 6 b) y base Específica 5.1) "(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente." "(...) b) Copia compulsada o copia auténtica de la Titulación académica exigida en las bases específicas de cada convocatoria, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla..." "(...) Escalonado/la en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Grado Básico, Graduado Escolar, Formación Profesional de primero grado (FP1) o equivalente..." (Puede ser objeto de subsanación)
2	MOREDA RODRÍGUEZ ESTANISLAO	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base Xeralpto. 5.4): "(...)Cumprimentación.La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases" y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez dilas hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso se indiquen. Esta lista provisional también se publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere al siguiente aspirante para que subsane los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez dilas hábiles a contar desde el día siguiente a publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE	SUBSANACIÓN
DOCE FOJON EMILIO JOSE	Plazo de 10 dilas hábiles para subsanación de méritos aportados copia cotejada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo

establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional cómo excluido.

Advertese que a no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración.

Contra esta resolución no cabe interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite no cualificado, cabiendo interposición de recurso contra la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo mando y lo firmo en Viveiro, a la 26 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, María Loureiro García, Ante mín, A Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 0908

COMUNIDADE DE USUARIOS DE AUGAS DE BARREIRO

Anuncio

Doña Yolanda González Ferreiro, cómo representante de lana Comunidad de Usuarios de Aguas del Barreiro, por medio de lana presente te convocamos, en calidad de usuario de lana Comunidad de Usuarios de Aguas del Barreiro, la lana ASAMBLEA GENERAL que tendrá lugar él 6 de mayo de 2023 la lanas 20:00 h en 1.ª convocatoria y la lanas 20:30 h en 2.ª convocatoria en él local "Telecentro" en lana cuaje Ribeira Sacra, sn, Chantada (Lugo).

ORDEN DE ÉL La DICE

- 1.- Relación e inventario de usuarios.
- 2.- Nombramiento de miembros para constitución de lana Junta Directiva y Jurado.
- 3.- Tramitar lana solicitud de él C.I.F. en Hacienda.
- 4.- Encargo y redacción de Estatutos.
- 5.- Otros puntos de interés.
- 6.- Ruegos y preguntas.

Chantada, a veintisiete de marzo de él de los mil veintetres. - Lana representante Doña Yolanda González Ferreiro.

R. 0910

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

Anuncio

Resolución de lana Dirección General de Política Energética y Minas por lana que otorga a Red Eléctrica de España, S.La.U. lana declaración, en concreto, de utilidad pública de lana línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV, doble circuito, entrada y salida en lana subestación de O Incio de lana línea Belesar - Lana Lomba, en él término municipal de O Incio, provincia de Lugo.

Red Eléctrica de España, S.La.U., en adelante Red Eléctrica, solicitó mediante escrito recibido a 26 de abril de 2022, declaración, en concreto, de utilidad pública de lana línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV, doble circuito, entrada y salida en lana subestación de O Incio de lana línea Belesar - Lana Lomba, en él término municipal de O Incio, provincia de Lugo.

Red Eléctrica suscribió declaración responsable que acredita él cumplimiento de lana normativa que lee eres de aplicación, según se establece en él artículo 53.1 de lana Ley 24/2013, de 26 de diciembre, de él Sector Eléctrico.

Él expediente fue incoado en él La are Funcional de Industria y Energía de lana Subdelegación del Gobierno en A Coruña y si tramitó de conformidad con lo previsto en él Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por él que se regulan lanas actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lanas disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de lana Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora de él contrato de concesión de obras públicas, habiéndose solicitado los correspondientes informes a lanas distintas administraciones, organismos y empresas

de servicio público lo de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a los bienes y derechos a su cargo, siendo estas el Ayuntamiento de Incio, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda de la Xunta de Galicia y la mercantil Unión Fenosa Distribución, S.La.U.

Adicionalmente, la petición fue sometida a la información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante anuncio de la Dirección de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia de fecha 21 de junio de 2022, hecho público en el Boletín Oficial del Estado núm. 151, de 25 de junio de 2022, así como publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo núm. 145 de fecha 27 de junio de 2022. El anuncio se publicó también en el Diario El Progreso. En el mismo se recibieron alegaciones como consecuencia de la información pública.

Unión Fenosa Distribución, S.La.U remitió escrito, con fecha 14 de julio de 2022, en el cual manifiesta su conformidad con el condicionado, de lo que la Red Eléctrica ha manifestado su aceptación.

En el mismo se recibió contestación por parte del Ayuntamiento de Incio y de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 147.2 de el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Con fecha 15 de septiembre de 2022, el Ministerio de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia emitió informe en relación con la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto presentado.

Con fecha 1 de marzo de 2023, la Dirección General de Política Energética y Minas emitió Resolución por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.La.U. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV, doble circuito, entrada y salida en la subestación de O Incio de la línea Belesar - Lana Lomba, en el término municipal de O Incio, provincia de Lugo.

De acuerdo con el artículo 148 de el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas resulta competente para resolver el procedimiento de declaración, en concreto, de utilidad pública de la actuación objeto de esta resolución.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias legalmente establecidas en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas

RESUELVE:

ÚNICO - DECLARAR, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV, doble circuito, entrada y salida en la subestación de O Incio de la línea Belesar - Lana Lomba, en el término municipal de O Incio, provincia de Lugo, a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, cuando se pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir de el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estar a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 13 de marzo de 2023.- EL Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández

R. 0909